



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 38, fecha: jueves, 23 de Febrero de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

**507**

En uso de las atribuciones que a la Alcaldía-Presidencia corresponden y a tenor de lo dispuesto en los artículos 20.1.b), 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2, 43, 44, 46, 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto n.º 1512 de 20 de mayo de 2016 y el apartado primero del Decreto n.º 0193 de 27 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Efectuar las delegaciones especiales de los servicios que se indican en los Concejales siguientes:

- D<sup>ª</sup>. María Rosario Martín Fernández:

- Colaboración Ciudadana
- Promoción de la Salud
- Servicios Comunitarios
- Fiestas



- D<sup>a</sup>. María Sagrario Bravo Duro:
  - Cultura, Biblioteca y Archivo
  - Igualdad
  - Comercio y Consumo
  
- D. Sergio de Luz Santa María:
  - Deportes
  - Mantenimiento Urbano
  - Seguridad Ciudadana.
  
- D<sup>a</sup>. Elisa de Jesús Cansado Domínguez:
  - Cohesión Social
  - Educación e Infancia
  - Recursos Humanos
  
- D. Julio García Moreno:
  - Relaciones Institucionales
  - Vivienda
  
- D<sup>a</sup>. Rufina Fernández Jiménez:
  - Promoción de los Mayores
  
- D. Juan Pablo Román Morales:
  - Urbanismo, Tecnología y Desarrollo Sostenible
  - Contratación
  - Edificios municipales
  - Cooperación al Desarrollo
  
- D<sup>a</sup>. Carmen Luque Parejo:
  - Juventud

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los designados, que se considerará aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de este Decreto, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO.- Publicar este Decreto en el Tablón de anuncios, B.O.P. y Portal de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.



En Azuqueca de Henares, 16/02/2017 EL ALCALDE José Luis Blanco Moreno